

D. ÁNGEL TOMÁS RUANO MAROTO, SECRETARIO DE GOBIERNO DEL TRIBUNAL SUPREMO,

CERTIFICO: *Que en la sesión de Sala de Gobierno de fecha veintiuno de diciembre del año en curso, se han adoptado por unanimidad los siguientes Acuerdos:*

II.- VICEPRESIDENCIA

II.1.- PRÓRROGA DE LETRADOS TITULARES DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la prórroga de nombramiento por un periodo de tres años de los Letrados titulares del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo que a continuación se relacionan y su publicación en el B.O.E., de conformidad con lo dispuesto en el art. 61 quinquies de la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial:

D. FRANCISCO JAVIER BELDA SEGURA (área contencioso-administrativo) nombrado como letrado titular con efectos de fecha 10 de febrero de 2020. Se propone su prórroga desde el 10 de febrero de 2021 hasta el 10 de febrero de 2024.

D^a. CRISTINA JUANA PÉREZ-PIAYA MORENO (área contencioso-administrativo) nombrada como letrada titular con efectos de fecha 10 de febrero de 2020. Se propone su prórroga desde el 10 de febrero de 2021 hasta el 10 de febrero de 2024.”

II.2.- CONVOCATORIA DE CONCURSO PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE LETRADO/A DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL ÁREA CIVIL, DERIVADA DE LA RENUNCIA DE D^a. CELIA MARTÍNEZ ESCRIBANO.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación de convocatoria de concurso -entre miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, Letrado/as de la Administración de Justicia o funcionario/as de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho pertenecientes a Cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados-, a través de la web (www.poderjudicial.es –en abierto y no en extranet-), para cubrir UNA PLAZA de

Letrado/a del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo, en comisión de servicio, con relevación de funciones hasta el 31 de diciembre de 2021 para su área CIVIL, como consecuencia de la renuncia de D^a. Celia Martínez Escribano.

Teniendo en consideración el perfil de las plazas a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá al candidato/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

Se valorará el conocimiento y la experiencia profesional en el ámbito del derecho civil, mercantil y procesal civil; el profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Primera del Tribunal Supremo, Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea, así como la experiencia en labores de gestión, la utilización de nuevas tecnologías y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas, cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.”

II.3.- CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A TITULAR DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, COMO CONSECUENCIA DEL PRÓXIMO CESE DE LA LETRADA TITULAR D^a. MARÍA JESÚS CALVO HERNÁN.

“**ACUERDO:** a) Fijar los criterios de selección a los efectos de la convocatoria de concurso de méritos para cubrir UNA plaza de Letrado/a titular del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo relativa al orden contencioso-administrativo, como consecuencia del cese por renuncia de la Letrada titular D^a. María Jesús Calvo Hernán.

Teniendo en consideración el perfil de la plaza a cubrir y las necesidades del área del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo a la que se adscribirá al

candidato/a que supere el concurso, se fijan como criterios de selección los siguientes:

Se valorará especialmente la formación y experiencia acreditadas en Derecho Público, Constitucional, Administrativo y de la Unión Europea, tanto en la vertiente sustantiva como en la procesal contencioso-administrativa, así como el profundo y actualizado conocimiento de la jurisprudencia de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, del Tribunal Europeo de Derechos Humanos y del Tribunal de Justicia de la Unión Europea; los conocimientos informáticos —nivel usuario- de bases de datos de jurisprudencia, legislación y bibliografía; y el conocimiento de idiomas.

A los efectos de garantizar la máxima inmediación en la valoración de los méritos, se realizarán entrevistas a aquellos solicitantes de las plazas, cuyos méritos se consideren más relevantes, según los criterios de selección preestablecidos en la convocatoria, por una comisión constituida por el Vicepresidente del Tribunal Supremo, el Presidente de la Sala del correspondiente orden jurisdiccional, el Director del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo y el Letrado Coordinador que se designe de la correspondiente área jurisdiccional.

b) Proponer al Consejo General del Poder Judicial la publicación en el B.O.E. de convocatoria de concurso de méritos para cubrir una plaza de Letrado/a titular en el Gabinete Técnico del Tribunal Supremo para el área indicada en el apartado a) del presente acuerdo (criterios de selección), en el que conforme al artículo 61 quater resulta que podrán tomar parte en el concurso, los miembros de la Carrera Judicial o Fiscal, así como los funcionarios del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia o funcionarios de las Administraciones Públicas u órganos constitucionales, con titulación en Derecho, pertenecientes a Cuerpos del Subgrupo A1 o asimilados.”

II.4.- PROPUESTA DE PRÓRROGA DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS CON RELEVACIÓN DE FUNCIONES DE LA LETRADA COORDIONADORA DEL ÁREA CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO D^a. MARTA TIMÓN HERRERO.

“**ACUERDO:** Proponer al Consejo General del Poder Judicial y al Ministerio de Justicia, en atención a sus propias competencias y ante la próxima expiración del

nombramiento de la Ilma. Sra. Letrada coordinadora del área contencioso-administrativa del Gabinete Técnico del Tribunal Supremo *D^a. Marta Timón Herrero* (31 de diciembre de 2020), la *prórroga de su nombramiento* en comisión de servicios y con relevación de funciones para el año entrante, *periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2021.*”

III.- SALAS

III.1.- PROBLEMÁTICA DE LA APLICACIÓN DE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 231.4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, SUSCITADA POR EL EXCMO. SR. PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE GALICIA, EN RELACIÓN CON SENTENCIA DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

“**ACUERDO:** Comisionar a los Excmos. Sres. Presidentes de las Salas de este Tribunal 3^a y 2^a, para que en coordinación con los Excmos. Sres. Presidentes de los Tribunales Superiores de Justicia de las Comunidades Autónomas del País Vasco, Cataluña, Galicia, Comunidad Valenciana e Islas Baleares, elaboren una propuesta para ser elevada a esta Sala de Gobierno. Esta propuesta deberá contener los criterios a seguir respecto a la traducción de actuaciones judiciales y expedientes administrativos que, por estar realizados en una lengua cooficial de las Comunidades Autónomas distinta al castellano, deban ser traducidos a esta lengua en virtud de lo establecido en el art. 231.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.”

V.- SECRETARIA DE GOBIERNO

V.1.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA DE SALA DE GOBIERNO DE FECHA 23 DE NOVIEMBRE DE 2020 Y DE LOS ACTOS DE JURAMENTO O PROMESA DE FISCALES DE SALA DEL TRIBUNAL SUPREMO.

“**ACUERDO:** Aprobar las Actas de las sesiones de esta Sala del 23 de noviembre de 2020, con las subsanaciones que se recogen en los acuerdos de la Presidencia de los que se da cuenta, Puntos del Orden del Día de esta reunión, V.3 (Composición y Funcionamiento de la Salas y Secciones del Tribunal Supremo), V.4 (fechas de las actas de promesa de cargo de Fiscales de Sala) y V.6 (concurso Letrados titulares del Gabinete Técnico, orden contencioso-administrativo).”

V.2.- DACIÓN DE CUENTA DE LA EJECUCIÓN DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS EN LAS SESIONES DE ESTA SALA DE GOBIERNO DEL PASADO 23 DE NOVIEMBRE.

“**ACUERDO:** Darse por enterada de la ejecución de los Acuerdos de las sesiones de esta Sala del pasado 23 de noviembre.”

V.3.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE ERRORES EN LA COMPOSICIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LA SALA TERCERA DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL AÑO JUDICIAL 2021 Y ADSCRIPCIÓN DEL MAGISTRADO, EXCMO. SR. D. LUIS MARÍA DíEZ-PICAZO GIMÉNEZ.

“**ACUERDO:** Ratificar el acuerdo de la Presidencia del 2 de diciembre de 2020 cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO PRESIDENCIA

En Madrid a, dos de diciembre de dos mil veinte.

Dada cuenta; únanse las comunicaciones presentadas por el Presidente de la Sala Tercera, Excmo. Sr. D. César Tolosa Tribiño.

1º) Advertido un error en el Punto III.1 sobre: “*COMPOSICIÓN FUNCIONAMIENTO DE LAS SALA Y SECCIONES DE ESTE TRIBUNAL SUPREMO Y ASIGNACIÓN DE PONENCIAS PARA EL AÑO JUDICIAL 2021*” de la reunión de la Sala de Gobierno de este Tribunal del pasado 23 de noviembre de 2020, por omisión en la regla séptima (“Composición de las Secciones”) de la propuesta de reglas de composición y funcionamiento de la Sala Tercera del Tribunal Supremo para el año judicial 2021, consistente en que en la relación de Sres., Magistrados y Magistradas componentes de la Sección Provisional de Competencia Única (antigua Sección 8ª) no se incluyó, como corresponde, al Excmo. Sr. D. Luis Díez-Picazo y Giménez, se procede a continuación a salvar dicho error en los siguientes términos:

Donde dice:

“Sección Provisional de Competencia Única (antigua Sección Octava):

Será presidida por el Presidente de la Sala y formarán parte de ella, además, los siguientes Magistrados/as:

Excma. Sra. Dª. Pilar Teso Gamella.

Excmo. Sr. D. José Luis Requero Ibáñez.

Excmo. Sr. D. Jesús Cudero Blas.

Excmo. Sr. D. Angel Ramón Arozamena Laso.

Excmo. Sr. D. Rafael Toledano Cantero.”

Debe decir:

“Sección Provisional de Competencia Única (antigua Sección Octava):

Será presidida por el Presidente de la Sala y formarán parte de ella, además, los siguientes Magistrados/as:

Excmo. Sr. D. Luis Díez-Picazo y Giménez.

Excma. Sra. D^a. Pilar Teso Gamella.

Excmo. Sr. D. José Luis Requero Ibáñez.

Excmo. Sr. D. Jesús Cudero Blas.

Excmo. Sr. D. Angel Ramón Arozamena Laso.

Excmo. Sr. D. Rafael Toledano Cantero.”

Además, debe tenerse en cuenta que conforme a la habilitación legal conferida por el artículo 198.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con la regla quinta de las vigentes normas de composición y funcionamiento de la Sala Tercera del Tribunal Supremo (BOE de 13 de febrero de 2020), y atendidas las necesidades del servicio, el Excmo. Sr. D. César Tolosa Tribiño -Presidente de la Sala Tercera-, dictó el acuerdo del tenor siguiente:

“ACUERDO: Que habiendo cesado en la Sección Provisional de Competencia Única (Sección Octava) de la Sala, con efectos del día 11 de noviembre de 2020, su anterior Presidente, Excmo. Sr. D. LUIS MARÍA DÍEZ-PICAZO Y GIMÉNEZ, por haber sido nombrado nuevo Presidente de la Sala Tercera y de dicha Sección Octava el Excmo. Sr. D. CÉSAR TOLOSA TRIBIÑO, dispongo que el referido Sr. D. LUIS MARÍA DÍEZ-PICAZO Y GIMENEZ, adscrito con efectos de esta fecha a su Sección Cuarta, pasará a formar parte también de la Sección Octava de la propia Sala con efectos de la misma fecha de 11 de noviembre de 2020.

Trasládese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, mediante certificación con atento oficio para que se lleve a puro y debido efecto lo acordado.

Verificado, dese cuenta en la próxima sesión de la Sala de Gobierno para su ratificación.

Así lo acuerda y firma el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, conmigo el Secretario de Gobierno.”

V.4.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE ERROR EN LA FECHA DEL TEXTO DE LAS ACTAS DE

PROMESA DEL CARGO DE FISCAL DE SALA DEL PASADO 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

“**ACUERDO:** Ratificar el acuerdo de la Presidencia del 2 de diciembre de 2020, cuyo tenor es el siguiente:

ACUERDO.-

En Madrid a, dos de diciembre de dos mil veinte.

Dada cuenta; de la errata advertida en la reunión de la Sala de Gobierno de este Tribunal del pasado 23 de noviembre, en concreto en las actas de promesa del cargo de los Fiscales de Sala, Excma. Sra. D^a. Esmeralda Rasillo López, Excma. Sra. D^a. María José Segarra Crespo y Excmo. Sr. D. Félix Pantoja García, consistente en indicar en el texto de las actas “*En Madrid, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte*” cuando en realidad y como así se indica en su parte superior debiera decir “*En Madrid, a veintitrés de noviembre de dos mil veinte*”; se subsanan todas ellas en este sentido.

Trasládese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, mediante certificación con atento oficio para que se lleve a puro y debido efecto lo acordado.

Verificado, dese cuenta en la próxima sesión de la Sala de Gobierno para su ratificación.

Así lo acuerda y firma el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, conmigo el Secretario de Gobierno.”

V.5.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL PODER JUDICIAL DE 25 DE NOVIEMBRE DE 2020 RELATIVO A LA SOLICITUD DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ARAGÓN SOBRE LA POSIBILIDAD DE EXTENDER EL DISFRUTE DE LAS VACACIONES DEL AÑO 2020 HASTA EL 31 DE MARZO DE 2021.

“**ACUERDO:** Darse por enterada del acuerdo de 25 de noviembre de 2020 de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial que establece como criterio general la extensión del disfrute de las vacaciones generadas en el año 2020 hasta el 31 de enero de 2021; y hasta el 31 de marzo de 2021 cuando concurren circunstancias que lo justifiquen, en relación con la solicitud del Tribunal Superior de Justicia de Aragón. Así como de su difusión entre los Magistrados del Tribunal Supremo y Letrados de su Gabinete Técnico,

pertenecientes a la carrera judicial; así como de su difusión entre los miembros de la carrera judicial que prestan servicio en este Tribunal.”

V.6.- DACIÓN DE CUENTA DEL ACUERDO DE LA PRESIDENCIA RELATIVO A LA SUBSANACIÓN DE ERRATA EN EL PUNTO II.2 SOBRE: “CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A TITULAR DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, COMO CONSECUENCIA DEL PRÓXIMO CESE DE LA LETRADA TITULAR D^a. MARTA TIMÓN HERRERO” DE LA SALA DE GOBIERNO DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2020.

“**ACUERDO:** Ratificar el acuerdo de la Presidencia del 3 de diciembre de 2020 del tenor siguiente:

ACUERDO PRESIDENCIA

En Madrid a, tres de diciembre de dos mil veinte.

Dada cuenta; de la errata advertida en el Punto II.2 sobre: **“CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR UNA PLAZA DE LETRADO/A TITULAR DEL GABINETE TÉCNICO DEL TRIBUNAL SUPREMO PARA EL ORDEN CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, COMO CONSECUENCIA DEL PRÓXIMO CESE DE LA LETRADA TITULAR D^a. MARTA TIMÓN HERRERO”** de la reunión de la Sala de Gobierno de este Tribunal del pasado 23 de noviembre, consistente en indicar en el del acuerdo de la Sala de Gobierno, **apartado b)** -Propuesta- **“área social”**, cuando en realidad es **“área contencioso-administrativa”** como se desprende del texto del epígrafe y del apartado a) -Criterios de Selección- del propio acuerdo; se subsana la errata advertida en el sentido indicado.

Trasládese el presente acuerdo al Consejo General del Poder Judicial, mediante certificación con atento oficio para que se lleve a puro y debido efecto lo acordado.

Verificado, dese cuenta en la próxima sesión de la Sala de Gobierno para su ratificación.

Así lo acuerda y firma el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Supremo, conmigo el Secretario de Gobierno.”

Y para que así conste y difundir, se expide y firma la presente en Madrid a veintiuno de diciembre de dos mil veinte.